

GUÍA PARA REALIZAR EL CHECK-LIST PARA RTE INEN 126 "JOYAS Y BISUTERÍA"

Las joyas y bisutería contempladas en el RTE INEN 126, que se comercialicen en el Ecuador, sean importadas o de fabricación nacional deben cumplir con los requisitos de rotulado exigidos en el Reglamento Técnico, de acuerdo al siguiente modelo:

Nº Requisito	Descripción	Resultado	Observación 1: Joyas con metales preciosos	Observación 2. Bisutería
6.1	El marcado de las joyas fabricadas con metales preciosos, debe cumplir lo que se establece en la norma NTE INEN 1960 vigente.	Si el producto es de Au o Ag debe colocar: "Viene marcado con el símbolo correspondiente a Au o Ag y conforme la tabla 1 y 2 de la norma NTE INEN 1960" Ej: 24 K o su equivalente	Cumple	No aplica
6.2	La marcación se debe efectuar sobre la parte que menos dañe el diseño del objeto de metal precioso	Ej: El producto viene marcado en su parte interna	Cumple	No aplica
6.3	Se exceptúa de lo indicado en 6.1 a los objetos de piezas entrelazadas o unidas por asas, como collares, colgantes y pulseras y los fabricados con hilo trenzado de metales preciosos, que se marcarán en la pieza de cierre (broche).	Ej1: El producto es un anillo Ej2: El producto es un collar y viene marcado en la pieza de cierre	Ej1: No aplica Ej2: Cumple	No aplica
6.4	Los objetos chapados de oro deben ser marcados con: 6.4.1 L: para recubrimientos aplicados por procesos mecánicos. 6.4.2 P: para recubrimientos aplicados por cualquier otro proceso. 6.4.3 La categoría conforme a la letra establecida en la norma ISO 10713 vigente	Si el producto corresponde a cualquiera de los numerales, debe colocar que letra está marcada. Ej: L o P	No aplica	Cumple
6.5	Los objetos de aleaciones de oro y aleaciones de plata deben marcarse con los contenidos de oro y plata (ley/grado) que le corresponda.	Ej: El producto viene marcada con la Ley: Au 500 y Ag 750	Cumple	No aplica
6.6	Los artículos de plata que contengan recubrimiento de oro deben ser marcados con la ley de la plata y del oro, en este orden	Ej: Ag 950 - Au 500	Cumple	No aplica
6.7	Los artículos de gold filled deben marcarse con: a) Las siglas "GF" o las palabras "GOLD FILLED"; b) La ley del metal precioso, y c) La fracción en peso del metal precioso respecto del metal base.	Si el producto es GOLD FILLED debe indicar cual literal está utilizando. Ej: "La joya viene marcada con las siglas GF"	No aplica	Cumple

6.8	Una joya puede marcarse o incluir en la etiqueta la frase "Elaborada a mano", solo si para su producción se partió desde materiales en bruto y su proceso de elaboración, terminado y decoración fue exclusivamente manual o por métodos manualmente controlados lo que permitirá al productor controlar y variar la construcción, forma, diseño y acabado de cada parte de cada producto individual. Las joyas que fueren producidas o contuvieren partes manufacturadas por proceso de vaciado, troquelado, estampado, maquinado no pueden ser comercializadas bajo esta categoría.	El producto viene marcada con la frase "Elaborada a mano"	Cumple	Cumple
6.9	Una joya puede marcarse o incluir en la etiqueta del envase o embalaje la frase "Forjada a mano", "Pulida a mano", "Grabada a mano", "Enjoyada a mano", solo si estas operaciones fueron ejecutadas íntegramente a mano o por métodos manualmente controlados lo que permitirá al productor controlar el tipo, cantidad y efecto de tal operación en cada parte de producto individual.	El producto no viene marcado, ni en etiqueta con la frase "Forjada a mano"	No aplica	No aplica
6.10	Las joyas de plata que contengan recubrimiento de oro deben mostrar en la etiqueta del envase o embalaje, de forma clara, el contenido en gramos (g) de oro en cada pieza.	Ej: La etiqueta indica: 0,005 gr	Cumple	No aplica
6.11	Cuando una joya sea elaborada de oro blanco, debe indicarse en la etiqueta del envase o embalaje, el elemento de aleación de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • "oro blanco al paladio", u • "oro blanco al níquel. 	Ej: El producto es oro blanco al paladio	Cumple	No aplica

<p>6.12</p>	<p>Las joyas y bisutería contempladas en este reglamento técnico, deben comercializarse con una etiqueta impresa o adherida de forma permanente en el envase o embalaje, en la que se hará constar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o la razón social del fabricante 2. Nombre o razón social y dirección del importador 3. País de origen 4. Denominación de la joya o bisutería según numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de este Reglamento Técnico 5. Contenido en número de piezas, con su correspondiente medida o talla, cuando aplique 6. Forma de conservación de la joya o bisutería. Esta información puede estar en una etiqueta adicional en el interior del envase o embalaje 	<p>Ej: El producto tiene etiqueta adherida de forma permanente con la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fabricante: "....." 2. Nombre o razón social y dirección del importador: "....." - "....." 3. País de origen. Ej: Perú 4. Denominación de la joya o bisutería según numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de este Reglamento Técnico. Ej: Bisutería, no marca la ley. 5. Ej: Tres piezas, talla "....." 6. "....." lo que contega la etiqueta 	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>6.13</p>	<p>Cuando se importe bisutería en una presentación distinta a la establecida para consumidor final, el rotulado del empaque o embalaje multiunitario deberá contener la misma información detallada en el numeral 6.12.</p>	<p>La bisutería tiene la etiqueta conforme el numeral 6.12</p>	<p>No aplica</p>	<p>Cumple</p>
<p>6.14</p>	<p>Cuando aplique a las joyas y bisutería objeto de este reglamento técnico, deben incluir en una etiqueta las declaraciones y advertencias siguientes, en idioma español, pudiendo adicionalmente estar en otros idiomas</p>	<p>La etiqueta esta en español</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>6.14.1</p>	<p>Etiquetas de edad</p> <p>a) Las joyas y bisutería destinadas para el uso de niños de hasta 12 años de edad, deben incluir una "etiqueta de edad" que indique la edad o rango de edades de los niños que pueden usarlas. Por ejemplo: "Para niños de 3 años en adelante", "Para edades de 4-8 años," o expresiones similares.</p> <p>b) Las joyas y bisutería destinadas para el uso de con sumidores mayores a 12 años de edad deben incluir una "etiqueta de edad" que indique lo siguiente: "No para niños menores de 12 años", "No para < 12 años", "Para mayores de 13 años," "Solo para adultos", o expresiones similares, o símbolo, o una combinación de texto y símbolos por ejemplo "Para 13+".</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>a) El producto dice en la etiqueta "para niños mayores a 3 años"</p> <p>b) El producto dice en la etiqueta "Para mayores de de 12 años"</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>

6.14.2	<p>Declaraciones de advertencia y recomendaciones de precauciones</p> <p>a) Las joyas y bisutería destinadas a niños de 8 años de edad o más, tales como pendientes, broches, collares o pulseras, que contienen componentes magnéticos, deben incluir una etiqueta con la declaración de advertencia siguiente:</p>	El producto declara en la etiqueta componente magnetico	No aplica	Cumple
	<p>a.1) Para pendientes:</p> <p>“ADVERTENCIA. Contiene imanes pequeños. Tragados o inhalados, los imanes pueden atraerse y apretar los intestinos u otros tejidos del cuerpo, causando lesiones graves o la muerte. Busque atención médica inmediata en caso de ingestión o inhalación.</p> <p>Use solamente en los oídos. El uso prolongado puede formar un agujero en el tejido corporal. Cambie la posición del pendiente regularmente para liberar presión. No use toda la noche”.</p>	<p>Ej1: El producto declara en la etiqueta la ADVERTENCIA: "Contiene imanes pequeños..... No use toda la noche"</p> <p>Ej2: El producto no contiene imanes pequeños</p>	No aplica	Ej1 :Cumple Ej2: No aplica
	<p>a.2) Para joyas diferentes a los pendientes:</p> <p>“ ADVERTENCIA. Contiene imanes pequeños. Tragados o inhalados los imanes pueden atraerse y apretar los intestinos u otros tejidos del cuerpo, causando graves lesiones o la muerte. Busque atención médica inmediata en caso de ingestión o inhalación.</p> <p>NOTA 1.</p> <p>Los fabricantes de joyas y bisutería para niños, que contienen imanes potentes deben ser conscientes de que los campos magnéticos pueden afectar la función de marcapasos u otros dispositivos médicos electrónicos implantados. Deben colocar las advertencias adicionales pertinentes.</p>	<p>Ej1: El producto declara en la etiqueta la ADVERTENCIA: "Contiene imanes pequeños.....Busque atención medica en caso de ingestion o inhalacion". La etiqueta declara que afecta a marcapasos o dispositivos medicos electronicos</p> <p>Ej2: El producto no contiene imanes pequeños</p>	No aplica	Ej1 :Cumple Ej2: No aplica

<p>b) Las joyas y bisutería diseñadas o destinadas para el uso de personas adultas mayores a 12 años, que contengan partes magnéticas y baterías y aquellas joyas y bisutería colocadas en la lengua que pueden causar asfixia, deben incluir las siguientes advertencias, según aplique: “ADVERTENCIA. Contiene imanes. El uso prolongado puede formar un agujero en el tejido corporal. Tragados o inhalados los imanes pueden atraerse y resonar los intestinos u otros tejidos del cuerpo, causando lesiones graves o la muerte. Busque atención médica inmediata si se ingiere o se inhala.” NOTA 2. Los fabricantes de joyas y bisutería para adultos que contienen imanes peligrosos, deben ser conscientes de que los campos magnéticos pueden afectar la función de marcapasos u otros dispositivos médicos electrónicos implantados. Deben incluir las advertencias adicionales pertinentes “ADVERTENCIA. RIESGO DE ASFIXIA. Mantener alejado de los niños”</p>	<p>Ej 1: El producto contiene imanes y tiene la ADVERTENCIA: "Contiene imanes.....Busque atención médica inmediata si se ingiere o se inhala". Tiene advertencia adicional "Puede afectar dispositivos médicos electrónicos" “ADVERTENCIA. RIESGO DE ASFIXIA. Mantener alejado de los niños” Ej2: El producto no contiene imanes</p>	<p>No aplica</p>	<p>Ej1 :Cumple Ej2: No aplica</p>
<p>c) A la palabra de aviso debe preceder un triángulo equilátero con un signo de exclamación. La altura del triángulo deberá ser igual o superior a la altura de las letras de la palabra "ADVERTENCIA" y separada de ella por una distancia al menos igual al espacio ocupado por la primera letra. La altura del punto de exclamación debe ser de al menos la mitad de la altura del triángulo, y centrado verticalmente en el triángulo. d) Las declaraciones de advertencia indicadas en el numeral 6.13.2 deben estar colocadas en un lugar tal que permita ser visto por el comprador en el momento de la compra. Deberá aparecer en letra visible y legible. El diseño y el color deben contrastar con la tipografía de otros impresos y con el fondo sobre el que aparecen.</p>			

Nota: Está es una guía-modelo para realizar el "Check List". No es un formulario oficial para la presentación del "Check List" en el Sistema VUE-Ecuapass